



Bogotá D.C. 23 SEP 2022

Oficio No. 22-4-04788

Señores

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Atte. Paola Andrea López Olave

CL 11 8 17 Edificio Liévano

Teléfono: 3820660 - 3387000.

Email: paola.lopez@gobiernobogota.gov.co / juan.cervera@gobiernobogota.gov.co

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 001759 del 12 de septiembre de 2022.

ASUNTO: Solicitud de información – Oficio con radicado No. 2022239128361 del 12 de septiembre del 2022

Cordial saludo:

En respuesta al comunicado de la referencia en el que consultan la existencia de actuaciones administrativas, licencias urbanísticas, prórrogas o modificaciones para los predios con nomenclaturas **CL 83 SUR 87B-21 San Roque Lote 2, CRA 84 BIS 82ª 18 SUR, CL 82ª SUR 84 53, CRA 87B 80 40 SUR, CL 83 SUR 84 62, CL 83 SUR 85 38, CL 83 SUR 85 77, CL 83 SUR 85 77 MZ A Casa 14, CL 83 SUR 85 77 MZ B Casa 2, CL 83 sur 85 77 MZ B Casa 14, CL 83 SUR 85 77 MZ 002 Casa 006 y CL 83 SUR 84 66** identificados con chip catastrales Nos. **AAA0140ENLW / AAA0233YWEA / AAA0233YWMS / AAA0179NXNX / AAA0233YWAF / AAA0247PBJS / AAA0151DURU / AAA0151DURU / AAA0151DURU / AAA0151DURU / AAA0233YUZM** me permito manifestarles que el suscrito tomó posesión del cargo como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. el día 19 de octubre de 2021, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, les informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos relacionados a los predios con nomenclaturas **CL 83 SUR 87B-21 San Roque Lote 2, CRA 84 BIS 82ª 18 SUR, CL 82ª SUR 84 53, CRA 87B 80 40 SUR, CL 83 SUR 84 62, CL 83 SUR 85 38, CL 83 SUR 85 77, CL 83 SUR 85 77 MZ A Casa 14, CL 83 SUR 85 77 MZ B Casa 2, CL 83 sur 85 77 MZ B Casa 14, CL 83 SUR 85 77 MZ 002 Casa 006 y CL 83 SUR 84 66** identificados con chip catastrales Nos. **AAA0140ENLW / AAA0233YWEA / AAA0233YWMS / AAA0179NXNX / AAA0233YWAF / AAA0247PBJS / AAA0151DURU / AAA0151DURU / AAA0233YUZM**.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas hasta el día 18 de octubre de 2021 por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015, entidad a la cual debe dirigir su solicitud, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó.





Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

Ahora bien, en relación a su consulta, me permito informar que para que un predio sea objeto de licencia de construcción o acto de reconocimiento de la existencia de la edificación, es menester que previamente se encuentre urbanizado o legalizado.

Por último se precisa que los conceptos emitidos por este despacho se ciñen a lo contemplado en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por tanto, no es posible supeditar el estudio de una solicitud de licencia urbanística a lo indicado en un concepto, pues efectuada la radicación se debe revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Así las cosas, la verificación que realiza el Curador Urbano se hace con relación al cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación, así como NSR que se encuentren vigentes en el momento de radicación de la solicitud de licencia.

Atentamente


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: K.J.
Revisó: A.L.

